

7º. Contratación A4S-005/2023-L6 "Servicio de redacción de proyectos a incluir en futuros planes provinciales. Lote 6: Sector Villajoyosa. CV-770. Redacción del proyecto de Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000". Continuación medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta de los informes emitidos por el Departamento provincial proponente del contrato A4S-005/2023-L6 "Servicio de redacción de proyectos a incluir en futuros planes provinciales. Lote 6: Sector Villajoyosa. CV-770. Redacción del proyecto de Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000", de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto simplificado convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo de 2023.

Vistos los pronunciamientos contenidos en los informes referidos la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas a la licitación convocada para la adjudicación del contrato A4S-005/2023-L6 "Servicio de redacción de proyectos a incluir en futuros planes provinciales. Lote 6: Sector Villajoyosa. CV-770. Redacción del proyecto de Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000", en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE  
ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

LICITADORES	CRITERIOS B		TOTAL
	a.1.	a.2.	
CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	28,47	10,00	38,47
FRANCISCO GANDIA GARCIA	42,56	5,00	47,56
ICOSA INGENIERIA CIVIL, SA	41,74	6,25	47,99
IMACAPI, SL	42,42	3,33	45,75
INGARDI INGENIERIA, SLP	39,61	10,00	49,61
JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS	30,09	10,00	40,09
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRANEO, SL	35,88	10,00	45,88
OPTIMUN PROYECTOS Y ESTUDIOS, SL	37,46	10,00	47,46
PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO, SLP	39,67	7,50	47,17
SALVADOR ORTIZ SANJUAN	39,61	7,50	47,11
TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	35,33	10,00	45,33
VICENTE JORDÁ GARCÍA	38,65	7,50	46,15
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 55 PUNTOS			



- a1) Menor precio ofertado: hasta 45 puntos.  
a2) Mayor experiencia Personal Técnico adscrito: hasta 10 puntos.

SEGUNDO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones formuladas por los licitadores al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato A4S-005/2023-L6 "Servicio de redacción de proyectos a incluir en futuros planes provinciales. Lote 6: Sector Villajoyosa. CV-770. Redacción del proyecto de Refuerzo de firme en la CV-770, Sella - Puerto de Tudons, entre los PPKK 23+000 y 27+000", por orden decreciente de mejor oferta por la mayor puntuación total asignada en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

### CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	FRANCISCO GANDIA GARCIA	92,56
2º	PRAXING SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO, SLP	92,17
3º	TIPO ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO URBANO, SLP	88,33
4º	IMACAPI, SL	86,75
5º	INGARDI INGENIERIA, SLP	85,11
6º	OPTIMUN PROYECTOS Y ESTUDIOS, SL	84,46
7º	CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, SA	83,47
8º	ICOSA INGENIERIA CIVIL, SA	82,99
9º	VICENTE JORDÁ GARCÍA	82,15
10º	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL MEDITERRANEO, SL	81,38
11º	JOSÉ FRANCISCO FLOR TOMÁS	80,09
12º	SALVADOR ORTIZ SANJUAN	72,61

TERCERO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, con plazo de interposición de un mes a contar desde la notificación, ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente  
El Secretario de la Mesa de Contratación

